



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN 0793
(01 de julio de 2004)**

"Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 040 de 2001 de la Rectoría General"

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las previstas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y en el literal l) del artículo 14 del Acuerdo 13 de 1999 del Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 040 del 15 de febrero de 2001 de la Rectoría General, artículo 16, numeral 5º, se delegó en el Vicerrector General la expedición de todos los actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas de que trata el artículo 23 del Acuerdo 67 de 1996 del Consejo Superior Universitario, Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, del personal administrativo del nivel nacional.

Que por las características de las responsabilidades y los asuntos que conocen los funcionarios de la Rectoría, los Jefes de las Oficinas Asesoras dependientes de la Rectoría y los Vicerrectores Nacionales, el otorgamiento de vacaciones ordinarias y de vacaciones adicionales remuneradas debe estar en cabeza del Rector.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adicionar un párrafo al artículo 16 de la Resolución 040 del 15 de febrero de 2001 de la Rectoría General, el cual quedará así:

Parágrafo 2. El otorgamiento de vacaciones ordinarias y de vacaciones adicionales remuneradas de los funcionarios de la Rectoría, los Jefes de las Oficinas Asesoras dependientes de la Rectoría y de los Vicerrectores Nacionales, es competencia del Rector.

ARTÍCULO 2º La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica el artículo 16 de la Resolución 040 del 15 de febrero de 2001 de la Rectoría General y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 01 de julio de 2004

(Original firmado por)
MARCO PALACIOS ROZO
Rector General